ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	Secop II
	Valor Estimado según Plan	$ 6.460.000
	Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo Municipal	N.A.	
Acta de Comité de Contratación	N.A.	
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos	De acuerdo con el objeto contractual la modalidad de selección corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA establecida en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se pretende la contratación de servicios profesionales que no requieren de un procedimiento de selección diferente y se erige en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación.	
Documentos soporte del Estudio previo	- CDP. - Solicitud de insuficiencia. - Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal.	
B. DATOS ESPECIFICOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo.	**03 de septiembre de 2026**	
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	Hermes José Soto Acosta – Contratista área administrativa y financiera	
Constancia de cumplimiento Análisis del Sector	El presente análisis del sector parte de la necesidad justificada por el Instituto Municipal de Deporte, Recreación y cultura de El Rosal – Cundinamarca con el fin de contar con una persona que permita el cumplimiento del objeto contractual. Al respecto el director general mediante certificación de fecha 03 de septiembre de 2026, señala que, revisada la Planta de personal, se evidenció que la entidad no se cuenta con personal profesional suficiente y disponible que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. Por lo anteriormente expuesto, la entidad procederá a realizar la presente contratación.	
Lugar de Ejecución	El Rosal – Cundinamarca	
Tipo de contrato	Prestación de Servicios	
Profesionales	**X**	**Apoyo a la Gestión**
C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO		
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.		

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en la Parte 2 Titulo 1 Capitulo 1 Sección 2 Subsección 1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en el numeral 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SOFTWARE Y HARDWARE. INCLUYE LA GESTIÓN Y CONFIGURACIÓN DE REDES, ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS DE LOS FUNCIONARIOS Y APOYO EN EL DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL IMDERCULTUR EL ROSAL.

a) Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes".* b) Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia reglamenta "*... Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre*" al igual, mediante acto legislativo 002 de 2002 ratifica que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Así mismo, le encomienda al Estado la misión de brindar la oportunidad de difundir, fortalecer y crear los medios por el cual el ciudadano pueda acceder al conocimiento y práctica del deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, tal como lo establece el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 181 de 1995. c) Que en ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. d) Que el Decreto 2845 de 1984 (actualmente vigente) establece en su artículo 2° y siguientes que el deporte, la educación física y la recreación

son elementos esenciales del proceso educativo y de la promoción social de la comunidad; por ende es deber del Gobierno y las entidades territoriales fomentar el hábito deportivo y la saludable utilización del tiempo libre en actividades deportivas y recreativas dirigidas, sin restricciones de edad, sexo, raza, credo, o condición social física o mental y apoyar la iniciativa privada con idénticos fines. e) Que de modo tal que el Gobierno Nacional reglamentará, dirigirá e inspeccionará la enseñanza del deporte, la educación física, la recreación y la formación de los profesionales dedicados a tales disciplinas, ejercerá vigilancia sobre la idoneidad de estos últimos y otorgará reconocimiento a certificados y títulos de aptitud profesional. f) Que el Municipio de El Rosal requiere para el cumplimiento de sus fines asumir distintas responsabilidades para el aprovechamiento y disfrute del tiempo libre, la posibilidad de acceder a espacios deportivos, recreativos y competitivos en donde se brinden escenarios para contribuir en la formación integral de la comunidad y promover eventos destacados a nivel Municipal y Departamental. g) Que la competencia, la recreación y el deporte son instrumentos fundamentales para la Formación integral de la niñez y de los jóvenes y para la transformación de los mismos ya que adquieren disciplina, responsabilidad y compromiso. h) Que en el año 2002 en el municipio del Rosal se creó el Instituto de Deportes, Recreación, Cultura y Turismo, mediante el acuerdo municipal N°. 005 de 2002., Posteriormente por medio del acuerdo municipal 07 de 2019 se adopta normas para la modernización de la organización y funcionamiento del Instituto La misión del Instituto Municipal de Deportes, Recreación, Cultura y Turismo de El Rosal – IMDERCULTUR se encuentra orientada a promover y fortalecer espacios de participación de la comunidad en programas de deporte, recreación, cultura y turismo, contribuyendo al aprovechamiento adecuado del tiempo libre, al bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida de la población del municipio. Para el cumplimiento de sus objetivos misionales y administrativos, el Instituto requiere contar con herramientas tecnológicas, equipos de cómputo, redes, sistemas de información y demás recursos tecnológicos que permitan el desarrollo eficiente, oportuno y continuo de las actividades institucionales. En consecuencia, resulta necesario disponer de servicios profesionales especializados que permitan atender las necesidades relacionadas con el mantenimiento, actualización, instalación y configuración de equipos tecnológicos, así como brindar soporte técnico preventivo y correctivo sobre los componentes de hardware y software de la entidad. J) La infraestructura tecnológica constituye un componente fundamental para el adecuado funcionamiento administrativo y misional de IMDERCULTUR, toda vez que los funcionarios requieren equipos, sistemas, aplicaciones, conectividad y herramientas informáticas para desarrollar sus actividades, gestionar información, elaborar documentos, realizar trámites, atender requerimientos internos y externos y cumplir oportunamente con las obligaciones institucionales. Por lo anterior, se requiere garantizar la disponibilidad, funcionamiento y adecuado desempeño de los recursos tecnológicos de la entidad. K) El mantenimiento preventivo de los equipos tecnológicos permite identificar oportunamente posibles fallas, deterioros, problemas de configuración y situaciones que puedan afectar su funcionamiento, contribuyendo a disminuir la probabilidad de interrupciones y fallas inesperadas. De igual manera, el mantenimiento correctivo permite atender de manera oportuna las incidencias que se presenten, procurando restablecer la operatividad de los equipos y sistemas en el menor tiempo posible. L) La instalación, actualización y configuración adecuada de hardware, software y sistemas operativos permite mantener los equipos tecnológicos en condiciones apropiadas de funcionamiento, mejorar su rendimiento, compatibilidad y estabilidad, y facilitar el uso adecuado de las herramientas informáticas requeridas para el desarrollo de las actividades administrativas y misionales del Instituto. M) La gestión, configuración y soporte de la infraestructura de red resulta necesaria para garantizar una conectividad adecuada entre los equipos y dispositivos tecnológicos de IMDERCULTUR, facilitando el acceso a los sistemas de información, plataformas institucionales, servicios digitales y demás herramientas requeridas para el desarrollo de las actividades de la entidad. Una infraestructura de red adecuadamente configurada contribuye igualmente a mejorar la disponibilidad, estabilidad y confiabilidad de las comunicaciones internas. N) La atención oportuna de los requerimientos tecnológicos de los funcionarios es necesaria para evitar que las dificultades relacionadas con equipos, software, conectividad, sistemas o herramientas informáticas generen retrasos en el desarrollo de las actividades institucionales. En este sentido, contar con soporte técnico especializado permite atender incidentes, orientar a los usuarios y brindar soluciones frente a las necesidades tecnológicas que se presenten durante la ejecución de las labores. O) La actualización y mantenimiento de los recursos tecnológicos contribuye al fortalecimiento de la capacidad operativa de IMDERCULTUR, permitiendo que la entidad cuente con herramientas adecuadas para responder a las necesidades actuales de la gestión pública y a los requerimientos tecnológicos que surjan durante el desarrollo de sus actividades. Asimismo, permite aprovechar de manera eficiente los recursos tecnológicos disponibles y prolongar, cuando técnicamente resulte procedente, su vida útil. P) La adecuada configuración y administración de equipos, redes, sistemas y herramientas tecnológicas constituye una medida de apoyo para la protección de la información institucional, permitiendo implementar buenas prácticas relacionadas con configuraciones de seguridad, actualización de sistemas, control de accesos y atención de incidentes tecnológicos. Estas actividades contribuyen a reducir riesgos asociados con accesos no autorizados, pérdida de información, indisponibilidad de servicios y otras situaciones que puedan afectar la operación institucional. Q) El soporte técnico sobre los sistemas de información de IMDERCULTUR y el acompañamiento en su desarrollo, mantenimiento y mejora permiten fortalecer los procesos institucionales que dependen de herramientas tecnológicas, facilitando la optimización de procedimientos, la gestión de información y la atención de necesidades específicas de las diferentes áreas del Instituto. De esta manera, el componente tecnológico se articula con las necesidades administrativas y misionales de la entidad. R) La prestación de un servicio profesional especializado permite atender de manera integral y oportuna las necesidades tecnológicas de IMDERCULTUR, tanto aquellas que puedan ser programadas mediante actividades de mantenimiento, actualización y configuración, como los requerimientos e incidentes que se presenten durante la ejecución de las actividades institucionales. La disponibilidad de este apoyo técnico especializado contribuye a reducir tiempos de respuesta y a mantener la continuidad de los servicios tecnológicos requeridos por la entidad. S) La contratación resulta necesaria para apoyar el adecuado funcionamiento de los recursos tecnológicos y sistemas de información de IMDERCULTUR, procurando que su administración, configuración, mantenimiento y actualización se realicen bajo criterios técnicos adecuados y de conformidad con las políticas, lineamientos y disposiciones aplicables en materia de seguridad de la información, gestión tecnológica y protección de la información institucional, en cuanto resulten aplicables a las actividades objeto del contrato. T) La necesidad de contratar los servicios profesionales relacionados con el mantenimiento, actualización, instalación, configuración y soporte de los recursos

tecnológicos se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de IMDERCULTUR, de conformidad con la planeación institucional y la disponibilidad presupuestal correspondiente.

En consecuencia, IMDERCULTUR requiere contratar la prestación de servicios profesionales especializados para atender las necesidades relacionadas con el mantenimiento, actualización, instalación y configuración de equipos tecnológicos, así como brindar soporte técnico preventivo y correctivo de hardware y software, gestionar y configurar redes, atender los requerimientos tecnológicos de los funcionarios y apoyar el desarrollo, mantenimiento y mejora de los sistemas de información de la entidad.

La contratación permitirá fortalecer la infraestructura tecnológica institucional, contribuir a la continuidad y disponibilidad de los servicios informáticos, optimizar el desempeño de los equipos y sistemas, atender oportunamente las incidencias tecnológicas y apoyar la adecuada gestión de la información. De igual manera, permitirá que los funcionarios dispongan de acompañamiento técnico frente a las necesidades que se presenten en el desarrollo de sus actividades, favoreciendo la eficiencia administrativa y el cumplimiento de los objetivos misionales y estratégicos de IMDERCULTUR.

Por lo anterior, se considera técnica y administrativamente necesaria la contratación de servicios profesionales especializados en soporte y gestión tecnológica, en razón a que las actividades descritas requieren conocimientos y competencias específicas en materia de hardware, software, redes, sistemas de información y soporte a usuarios, cuya atención resulta fundamental para garantizar el adecuado funcionamiento de la entidad y la continuidad de sus procesos administrativos y misionales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SOFTWARE Y HARDWARE. INCLUYE LA GESTIÓN Y CONFIGURACIÓN DE REDES, ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS DE LOS FUNCIONARIOS Y APOYO EN EL DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL IMDERCULTUR EL ROSAL.**

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME	UNIDAD DE MEDIDA
1	**80101600**	Gerencia de proyectos	Unidad

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Descripción Técnica del Objeto a contratar	N/A

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Justificación	El valor estimado para la presente contratación es la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($6.460.000) M/CTE**, Para la contratación de una persona que preste sus servicios profesionales para el mantenimiento, actualización, instalación y configuración de equipos tecnológicos, así como soporte técnico preventivo y correctivo de software y hardware. incluye la gestión y configuración de redes, atención a los requerimientos tecnológicos de los funcionarios y apoyo en el desarrollo, mantenimiento y mejora de los sistemas de información; la materialización de los principios de contratación y el cumplimiento de los fines y objetivos misionales asignados a la entidad, se definieron parámetros y criterios objetivos para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión requeridos, que suscriba el Instituto. Para el efecto, el Instituto Municipal de Deportes, recreación y cultura de El Rosal, adelantó los análisis técnico-administrativos correspondientes, a partir de los requisitos legales establecidos: capacidad de ejecutar el objeto del contrato, la idoneidad demostrada y la experiencia directamente relacionada con el área, con el fin de determinar el valor de la Mensualidad como criterio objetivo para establecer el valor de esta, atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se estable el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: “No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”. **ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD)**: La Entidad Estatal requiere una persona natural o jurídica. **ASPECTOS COMERCIALES, TECNICOS Y ANALISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA):** El presente contrato resulta necesario para IMDERCULTUR, toda vez que permitirá fortalecer y mantener en condiciones adecuadas su infraestructura tecnológica, garantizando el funcionamiento, disponibilidad y continuidad de los equipos, redes, sistemas de información y herramientas informáticas utilizadas por la entidad. De igual manera, permitirá atender oportunamente los requerimientos tecnológicos de los funcionarios, contribuir a la protección de

	la información institucional y apoyar la optimización de los procesos administrativos y misionales. La contratación de servicios profesionales especializados en materia tecnológica constituye una alternativa adecuada para atender las necesidades de la entidad, teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato requieren conocimientos técnicos específicos para el mantenimiento, configuración, actualización y soporte de los recursos tecnológicos, así como para la gestión de redes y el apoyo al desarrollo, mantenimiento y mejora de los sistemas de información. **Aspectos Comerciales y de Eficiencia** 1) **Optimización de los recursos institucionales:** La contratación de servicios profesionales especializados permite realizar un adecuado diagnóstico, mantenimiento y aprovechamiento de los equipos y recursos tecnológicos disponibles, contribuyendo a prevenir fallas, prolongar su vida útil y disminuir la necesidad de efectuar reemplazos o adquisiciones que puedan ser evitables mediante una adecuada gestión y mantenimiento. 2) **Relación costo-beneficio:** La prestación de servicios especializados permite atender de manera integral las necesidades tecnológicas de IMDERCULTUR, optimizando los recursos destinados al funcionamiento de su infraestructura tecnológica y reduciendo los costos asociados con fallas recurrentes, interrupciones de los servicios, mantenimientos inadecuados o atención tardía de los requerimientos tecnológicos. 3) **Continuidad y eficiencia de la operación institucional:** El adecuado funcionamiento de los equipos, redes, software y sistemas de información contribuye a disminuir interrupciones en las actividades de los funcionarios y facilita el desarrollo oportuno de los procesos administrativos y misionales de la entidad. 4) **Sostenibilidad de la infraestructura tecnológica:** La realización de actividades de mantenimiento preventivo, actualización, configuración y diagnóstico permite conservar en mejores condiciones los recursos tecnológicos de la entidad, favoreciendo su aprovechamiento durante su vida útil y permitiendo identificar oportunamente necesidades de renovación, actualización o mejora. 5) **Capacidad de respuesta frente a las necesidades tecnológicas:** Contar con un servicio profesional especializado permite disponer de acompañamiento técnico para atender tanto actividades previamente programadas como requerimientos e incidentes que se presenten durante el desarrollo de las actividades institucionales, contribuyendo a mejorar los tiempos de respuesta y reducir posibles afectaciones a la operación. **Aspectos Técnicos** 1) **Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos tecnológicos:** Se requiere realizar actividades de revisión, diagnóstico, mantenimiento, configuración y atención de fallas de los equipos tecnológicos de IMDERCULTUR, con el propósito de mantenerlos en condiciones adecuadas de funcionamiento y reducir la ocurrencia de interrupciones que puedan afectar las actividades institucionales. 2) **Instalación, actualización y configuración de hardware y software:** Los equipos tecnológicos requieren procesos periódicos de instalación, configuración, actualización y optimización de sus componentes de hardware y software, con el fin de favorecer su adecuado funcionamiento, compatibilidad, estabilidad y desempeño, de acuerdo con las necesidades de la entidad. 3) **Gestión, configuración y soporte de redes:** La infraestructura de red constituye un elemento fundamental para la conectividad y comunicación de los equipos y dispositivos institucionales. Por ello, se requiere realizar actividades de configuración, diagnóstico, mantenimiento y soporte de las redes, procurando garantizar su estabilidad, disponibilidad y adecuado funcionamiento. 4) **Atención y soporte técnico a los funcionarios:** Los funcionarios de IMDERCULTUR requieren asistencia frente a situaciones relacionadas con equipos de cómputo, software, conectividad, sistemas y demás herramientas tecnológicas utilizadas para el desarrollo de sus actividades. La atención oportuna de estos requerimientos permite reducir tiempos de inactividad y facilitar la continuidad de las labores institucionales. 5) **Seguridad y protección de la información institucional:** La adecuada configuración, actualización y mantenimiento de equipos, sistemas y redes contribuye a fortalecer las condiciones de seguridad tecnológica de la entidad, mediante la aplicación de buenas prácticas relacionadas con actualizaciones, configuraciones, control de accesos, identificación de riesgos y atención de incidentes tecnológicos, contribuyendo a la protección de la información institucional.

	6) **Apoyo a los sistemas de información:** IMDERCULTUR requiere apoyo técnico para el desarrollo, mantenimiento, actualización y mejora de sus sistemas de información, de acuerdo con las necesidades identificadas por la entidad. Estas actividades permiten contribuir a la optimización de los procesos internos y al adecuado manejo y disponibilidad de la información requerida para la gestión institucional. 7) **Diagnóstico y solución de incidentes tecnológicos:** La identificación oportuna de fallas en equipos, software, redes y sistemas de información permite establecer alternativas de solución y restablecer la operación de los recursos afectados. Por lo anterior, se requiere contar con conocimientos técnicos que permitan realizar diagnósticos, implementar soluciones y efectuar seguimiento a los incidentes que se presenten. 8) **Actualización y mejora continua de la infraestructura tecnológica:** La evolución permanente de las herramientas tecnológicas hace necesario revisar y actualizar los recursos informáticos de acuerdo con las necesidades institucionales. El apoyo profesional permitirá identificar oportunidades de mejora y proponer ajustes técnicos orientados a fortalecer el desempeño y funcionalidad de la infraestructura tecnológica de IMDERCULTUR. En conclusión, desde el punto de vista comercial, la contratación representa una alternativa orientada al uso eficiente de los recursos institucionales, la prevención de costos asociados a fallas y la sostenibilidad de la infraestructura tecnológica. Desde el punto de vista técnico, permite contar con conocimientos especializados para atender integralmente las necesidades relacionadas con hardware, software, redes, soporte a usuarios y sistemas de información, contribuyendo al adecuado funcionamiento de los recursos tecnológicos y a la continuidad de los procesos administrativos y misionales de IMDERCULTUR. **ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO:** Esta entidad ha contratado durante la vigencia 2025 servicios similares por valor de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($17.400.000) M/CTE, mediante la modalidad de contratación directa denominada prestación de servicios de apoyo a la gestión atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el literal h) numeral 4º de la ley 1150 de 2007, y por último la entidad fue satisfecha con los servicios prestados y de acuerdo con el valor histórico, la idoneidad y la experiencia del contratista y las actividades a desarrollar, se determinó que el valor del contrato de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($6.460.000) M/CTE**.
Valor	El valor del contrato que con el presente estudio se solicita y justifica, para todos los efectos asciende a la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($6.460.000) M/CTE.**
Forma de Pago	Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el Instituto Municipal de Deportes, Recreación, Cultura y Turismo de El Rosal, pagará al contratista el valor mensual de **UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.700.000)** de la siguiente manera: **1)** Pagos sucesivos mensuales cada uno por el valor pactado para cada mes de servicio efectivamente prestado. **2)** Un último pago, proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución. Estos pagos serán cancelados previa radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el(a) supervisor(a), los informes de ejecución del contratista y el recibo de pago de los aportes en salud, pensión y ARL, de acuerdo en lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectuar el trámite de pago el contratista deberá crear el pago en la plataforma virtual SECOP II, el supervisor delegado verificará el cumplimiento de la gestión a través de la plataforma.
5. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Plazo	El plazo del presente Contrato será de **TRES (3) MESES Y VEINTICUATRO)24) DÍAS,** contado el mismo a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARAGRAFO PRIMERO:** En virtud del cumplimiento del principio de anualidad presupuestal, el presente contrato no podrá superar el 31 de diciembre de 2026. Así mismo, para la orden de inicio será requisito la afiliación a la ARL del (la) contratista de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.
6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN	

NÚMERO CDP	2026000231
RUBRO	2.1.2.02.02.008
NOMBRE	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
FECHA	03/09/2026
VALOR	$ 6.460.000
EXPEDIDO POR	LUCY JHOANA RODRIGUEZ LOPEZ

7. PERFIL REQUERIDO

FORMACIÓN ACADEMICA	**BÁSICA PRIMARIA**	N/A
	SECUNDARÍA	N/A
	PREGRADO	Ingeniero de sistemas y computación
	POSGRADO	N/A
EXPERIENCIA	**GENERAL**	De 12 a 18 meses en experiencia laboral relacionada
	ESPECIFICA	N/A
REQUISITOS ADICIONALES	N/A	

8. EQUIVALENCIAS

FORMACIÓN ACADEMICA	**BÁSICA PRIMARIA**	N/A
	SECUNDARÍA	N/A
	PREGRADO	N/A
	POSGRADO	N/A
EXPERIENCIA	**GENERAL**	N/A
	ESPECIFICA	N/A
REQUISITOS ADICIONALES	N/A	

9. LICENCIAS, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES

Para los profesionales cuya reglamentación normativa de la profesión así lo establezca, se deberá adjuntar la Matrícula o Tarjeta profesional vigente.

10. *ANALISIS DE RIESGO*

valoración del riesgo	Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo.
Garantías	Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.6 del Decreto 1082 de 2015 NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTIAS, en la contratación directa la exigencia de garantías en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del mismo decreto, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Así las cosas, la entidad presenta las siguientes justificaciones: 1) mediante las estipulaciones contractuales y obligaciones específicas la entidad encaminará al contratista al cumplimiento efectivo del objeto contractual pactado 2) una vez suscrito el contrato, el(la) Ordenador(a) del Gasto designará un supervisor que garantizará mediante el ejercicio de sus facultades la efectiva prestación del servicio, garantizando así la calidad del servicio 3) Por la tipología contractual, y por la ejecución en la cual no confluyen aspectos externos que puedan afectar gravemente la ejecución del mismo, no requiere pólizas. Teniendo en cuenta lo enunciado anteriormente, el Instituto no solicitará al Contratista la expedición de las garantías que amparen la ejecución del presente contrato.
Indemnidad	**EL(A) CONTRATISTA** mantendrá libre al INSTITUTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente contrato.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES

Obligaciones Generales del Contratista	1)Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el municipio, por causa o con ocasión del contrato. 2) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 4) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho 6) Mantener la reserva profesional sobre la información que

	le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 7) Informar oportunamente al municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 8) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Instituto. 9) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del instituto (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. 10) Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 11) Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 12) El contratista se compromete a cumplir durante el desarrollo de sus actividades, con todos y cada uno de los lineamientos exigidos por el Sistema de Gestión de Calidad y el Sistema d Gestión y Seguridad Y Salud En El Trabajo SG-SST. 13) Las demás que por ley o contrato le correspondan
Obligaciones Específicas del Contratista	1) Implementar y dar seguimiento a los planes de acción derivados de los diagnósticos y evaluaciones realizadas en los planes estratégicos de tecnologías de información, seguridad de la información y tratamiento de riesgos, garantizando que las acciones correctivas y preventivas se ejecuten dentro de los plazos establecidos, con los recursos adecuados y conforme a los estándares de calidad y seguridad del instituto. 2) Ejecutar las actividades definidas en el Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI) del instituto, de acuerdo con los recursos disponibles y el tiempo estipulado en el contrato. Estas actividades incluyen mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y impresoras, así como la reestructuración física del espacio destinado a los equipos de cómputo. 3) Implementar las acciones del Plan General de Seguridad y Privacidad de la Información, que incluyen la revisión del cableado estructural, la actualización de licencias de software (Office y Antivirus), la gestión de cuentas de usuario y la configuración de la red interna administrable en los equipos. 4) Ejecutar las acciones establecidas en el Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad de la Información, asegurando la actualización de los sistemas operativos y la correcta adecuación de la red interna de los equipos tecnológicos. 5) Revisar, ajustar y mantener actualizados los cronogramas de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo e impresoras, asegurando la continuidad y el buen funcionamiento de los equipos. 6) Mantener actualizadas las hojas de vida y los registros de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos tecnológicos, garantizando su correcto seguimiento. 7) Realizar copias de seguridad periódicas de la información, conforme al cronograma de mantenimiento, y mantener un registro adecuado de los respaldos realizados para asegurar la integridad de la información. 8) Acompañar las auditorías internas y externas del instituto, colaborando con el proceso de obtención del certificado de calidad, garantizando que todos los requerimientos tecnológicos sean cumplidos conforme a los estándares exigidos. 9) Cumplir con cualquier otra obligación adicional que el supervisor del contrato considere necesaria para el adecuado cumplimiento del servicio, asegurando que se cumplan todos los objetivos establecidos. 10) Asistir a cada una de las actividades que se organicen desde el IMDERCULTUR o la Alcaldía Municipal.
Obligaciones del contratante	1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas. 2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA. 3) Suministrar el(a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual. 4) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.
1) MULTAS CLAUSULA PENAL	
Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL (LA) CONTRATISTA, EL INSTITUTO** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. EL(LA) CONTRATISTA y el INSTITUTO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL INSTITUTO del saldo a favor del(la) CONTRATISTA si lo hubiere, previa imposición de la multa. **PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS**: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y, la indemnización de perjuicios que se ocasionen al **INSTITUTO** por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la cláusula penal pecuniaria.
Penal Pecuniaria:	**El(LA) CONTRATISTA** se obliga para con **EL INSTITUTO** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como

	pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL(LA) CONTRATISTA** autoriza expresamente al INSTITUTO con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO CUARTO:** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al(a) **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato.
2) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	
En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión no será objeto de liquidación, salvo en los siguientes casos: **1)** Muerte del CONTRATISTA. **2)** Incapacidad permanente del CONTRATISTA. **3)** Incapacidad temporal del CONTRATISTA que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. **4)** Terminación anticipada por mutuo acuerdo. **5)** Cuando haya procedido la aplicación de la potestad exorbitante de terminación unilateral. **6)** Cuando se haya declarado la caducidad del contrato. **7)** Cuando se haya declarado el incumplimiento total del contrato. **8)** Cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor. **9)** Cuando existan recursos por liberar **10)** Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato.	
3) **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:**	
Son aplicables a este Contrato de Prestación de Servicios las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.	
Firma del funcionario requirente	**FIRMADO EN ORIGINAL**
Nombre del funcionario requirente	**SERGIO ANDRÉS BELLO DÍAZ**
Cargo del funcionario requirente	Director General

MATRIZ DE RIESGOS

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONERATIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
	CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)

	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Especifico	externo	Ejecución	Operación	Incumplimiento, o cumplimiento tardío, cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo del Instituto. 3. Afecta la imagen institucional del Instituto. 4. Castigo Presupuestal del Instituto.	3	5	3	Extremo
2	Especifico	externo	Ejecución	Operación	Accidente o enfermedad laboral durante y por el desarrollo del objeto contractual	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo del Instituto. 3. Afecta la imagen institucional del Instituto.	1	5	3	Medio

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	La Entidad Estatal deberá incluir en el contrato a suscribir la imposición de multa y cláusula penal y exigir al contratista el amparo de cumplimiento del contrato por medio de una garantía.	1	4	5	Medio	Si	Entidad Estatal	Una vez suscrita el acta de inicio del contrato	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informe del contratista al supervisor	Cada vez que se requiera el informe.
2	Entidad Estatal	El contratista deberá afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales por intermedio del Instituto, según lo dispuesto por la ley 1562 de 2012 y demás	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Una vez suscrita el acta de inicio del contrato	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato	Certificado de Afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales y el certificado de los pagos Mensuale	Cada vez que se requiera

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
		normas que la reglamenten.								(cuando a ello haya lugar)	s a la misma	

Proyectó: Hermes José Soto Acosta – Contratista área administrativa y financiera IMDERCULTUR HJSA.
Revisó: Nicolas Fabian Medina Prieto – Asesor jurídico ESTRATEGIAS COLOMBIA S.A.S
Aprobó: Sergio Andrés Bello Díaz – Director General IMDERCULTUR